



**PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE
TRIBUNAL SUPREMO**

Santiago 02 de Abril de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que este Tribunal se ha informado y tomado conocimiento de hechos noticiosos que dicen relación con antecedentes sobre irregularidades en el manejo y destino de fondos públicos en la Intendencia Regional de Valparaíso e informe final de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que el Ministerio Público, con fecha 23 de marzo del presente año, comunicó públicamente su decisión de formalizar a don Cristian Urizar Muñoz por delitos funcionarios.
- 3.- Que con fecha 28 de Marzo de 2015, el presente Tribunal decidió suspender del ejercicio de sus derechos de militante a don Cristian Urizar Muñoz.
- 4.- Que también fueron formalizados en dicha audiencia los militantes Héctor Lautaro Correa Castillo (Concejel de la Ilustre Municipalidad de La Calera) y la militante del Comunal La Cruz doña Carolina Verónica Ibaceta Arenas.
- 5.- Que sin pronunciarse acerca de los hechos por los cuales fueron formalizados estos militantes la medida de suspensión de la calidad de militante, aparece en este caso, como una necesaria medida cautelar especial tendiente a la adecuada preparación de la defensa de un militante en las diversas etapas del proceso que enfrenta.

RESUELVE:

Que atendida la formalización de los compañeros Héctor Lautaro Correa Castillo, Concejal de la Ilustre Municipalidad de La Calera y Carolina Verónica Ibaceta Arenas, por parte del Ministerio Publico ante la Justicia Ordinaria y a fin de resguardar el adecuado funcionamiento de las instituciones partidarias, se ordena suspender en todos los derechos y obligaciones militantes a los afiliados antes señalados, decisión que deberá ser comunicada de inmediato a los afectados, mediante el medio más idóneo, a la Secretaria Nacional de Organización, a la Dirección Regional de Valparaíso y Tribunal Regional respectivo y a la Mesa Directiva del Partido.

Con todo, el ejercicio, por parte del Ministerio Público, de las facultades de no perseverar, aplicar principio de oportunidad, salidas alternativas que no supongan reconocimiento de responsabilidad penal, sobreseimiento, sentencia definitiva de absolución, encontrándose firme o ejecutoriada la resolución judicial que la



**PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE
TRIBUNAL SUPREMO**

contenga supondrá la rehabilitación inmediata e ipso facto de la medida de suspensión que se resuelve en el presente acto. Para lo anterior, cualquier militante podrá poner los antecedentes a disposición de la autoridad partidaria de cualquier nivel con el objeto de informar a este Tribunal.

Resolución adoptada por los miembros presentes del Tribunal en su sesión de fecha 02 de Abril de 2015.

[Handwritten signatures in blue ink]
Dante
Z. Munte
Barba
11314694-6



Notifíquese por carta certificada al domicilio indicado en el Padrón Oficial y el medio más idóneo a don Héctor Lautaro Correa Castillo y doña Carolina Verónica Ibaceta Arenas. a la Mesa Ejecutiva del Partido, a la Secretaria Nacional de Organización, a la Dirección Regional de Valparaíso, al Tribunal Regional de Valparaíso, y por el estado diario del Tribunal y archívese en el libro de fallos del Tribunal.